

SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y SU FE DE ERRATAS DEL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Sistema Anticorrupción EDOMEX.

MAESTRA EN AUDITORÍA CLAUDIA ADRIANA VALDÉS LÓPEZ, SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN X Y 48, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 9 fracción XII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, es facultad del Comité Coordinador establecer una Plataforma Digital Estatal que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para lo cual pueden a su vez establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas, conforme las determinaciones de las leyes aplicables.

Que la Plataforma Digital Estatal es administrada por la o el Secretario Técnico de conformidad con el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Que con el propósito de detallar y particularizar acciones que permitieran incorporar de manera estandarizada la información que suministran los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción y del Sistema Municipal Anticorrupción, en los procesos de desarrollo, administración y utilización de la Plataforma Digital Estatal, con medidas de seguridad que propiciaran su desempeño óptimo, la suscrita publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 28 de septiembre de 2021 el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS".

Que no obstante lo anterior, los artículos 48 y 49 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios prevén que el Comité Coordinador está facultado para emitir las bases y/o lineamientos para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal que, en congruencia con el Sistema Nacional Anticorrupción, permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones a cargo de los sujetos establecidos en la propia Ley y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios atendiendo, además, a las necesidades de accesibilidad de los usuarios.

Que, en razón de lo anterior y con la finalidad de homologar estándares y criterios y promover el uso eficiente y generalizado de la citada herramienta anticorrupción por parte de las autoridades y entes públicos competentes, la Secretaria Técnica con fundamento en los artículos 36, fracción X y 48 segundo párrafo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y SU FE DE ERRATAS DEL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Claudia Adriana Valdés López.- Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.-Rúbrica.